



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**VISTO**, el Informe N° 000961-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual se indica que, el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo



a los criterios que se establecen en las Bases de cada concurso;

Que, asimismo, el artículo en mención establece que la decisión del Jurado es formalizada por acto administrativo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, disponiéndose de esta forma el otorgamiento del estímulo;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000133-2024-MC, se aprueba el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 EDICIÓN BICENTENARIO', el cual considera, entre otros, el 'Concurso para proyectos de Documental - 2024';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada por la Resolución Directoral N° 000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000654-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000842-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso para proyectos de Documental - 2024', el cual incluye, entre otras, la modalidad de 'Producción de documental';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000919-2024-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa como miembros del Jurado del 'Concurso para proyectos de Documental - 2024' en la modalidad de 'Producción de documental' a Wendy Patricia Espinal Cabral, directora de documentalista; María del Pilar Colomé Morán, productora audiovisual; y, Ida Luz Solís Madrid, especialista de la cultura de destacada trayectoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000796-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, rectificadas mediante Resolución Directoral N° 000807-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara



las postulaciones aptas en el 'Concurso para proyectos de Documental - 2024' en la modalidad de 'Producción de documental' para la evaluación del Jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000894-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones finalistas del 'Concurso para proyectos de Documental - 2024' en la modalidad de 'Producción de documental' para el encuentro con el Jurado;

Que, el numeral 7.6 de las Bases del Concurso establece que en base al Acta de Evaluación del Jurado y a los informes respectivos de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que declara a las Personas Jurídicas beneficiarias y/o los recursos disponibles; tanto el Acta de Evaluación como las Resoluciones Directorales son publicadas conjuntamente en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 7.5 de las Bases del 'Concurso para proyectos de Documental - 2024' establece que el Jurado de cada modalidad determina qué Personas Jurídicas deben ser declaradas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un Acta de Evaluación;

Que, el numeral V de las Bases establece que se otorgarán estímulos económicos por la suma total máxima de S/ S/ 3,024,000.00 (Tres millones veinticuatro mil y 00/100 soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas beneficiarias, dicho monto se divide en las siguientes categorías:

Categoría	Monto máximo a solicitar por proyecto
Primer corte	Hasta S/ 348,000.00 (Trescientos cuarenta y ocho mil y 00/100 soles)
Copia final	Hasta S/ 378,000.00 (Trescientos setenta y ocho mil y 00/100 soles)

Que, los montos solicitados podrán reducirse hasta en un 10% (diez por ciento) por decisión del Jurado; los estímulos económicos son intransmisibles;

Que, asimismo, se reservará el monto de S/ 1,512,000.00 (Un millón quinientos doce mil y 00/100 soles) para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas con domicilios legales registrados en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, que realicen sus actividades de producción cinematográfica o audiovisual principalmente en dichas regiones y que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases;

Que, asimismo se reservará estímulos para proyectos dirigidos por mujeres, dichos estímulos serán proporcionales al porcentaje de postulaciones aptas que cumplan con dicha condición;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

Que, además, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.5 de las Bases, los Jurados de las dos (02) modalidades, pueden consignar en su respectiva Acta de Evaluación a las Personas Jurídicas que, adicionalmente, podrían ser declaradas como beneficiarias, y su orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello. La disponibilidad de dichos recursos se verifica una vez emitida el Acta de Evaluación del último de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del año;

Que, mediante el Informe N° 000961-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 13 de noviembre del 2024, se alcanza el 'Acta de Evaluación' del Jurado mediante el cual se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a las Personas Jurídicas beneficiarias y otras incidencias del 'Concurso para proyectos de Documental - 2024', en la modalidad 'Producción de documental';

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visto bueno de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR** como beneficiarias del 'Concurso para proyectos de Documental - 2024', en la modalidad de 'Producción de documental', en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del mismo concurso, a las siguientes Personas Jurídicas:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR (A/ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
SAPA INTI ESTUDIOS S.R.L. (20600334183)	PUNO	MODESTO SIKURI DE ILAVE, MELODÍAS DEL ALMA	TICONA HUAQUISTO, HENRY	S/.340,200.00
OTRO MUNDO AUDIOVISUAL E.I.R.L. (20603365292)	LIMA	DONDE TERMINA LA AURORA	JALLADE SEBASTIEN	S/.313,200.00
VIENTO INVIERNO E.I.R.L. (20603334044)	LIMA	LA OROYA	BEDOYA ABAD, DIEGO JOSÉ	S/.340,200.00
CINE HECHO A MANO S.A.C. (20611712244)	LIMA	BUSCANDO A NORA	CHAVEZ LEVANO, CLAUDIA CECILIA / JANNEY MLADIC, CHRISTINE	S/.313,200.00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

KAWSAYPACHA TV EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20612507733)	CUSCO	LINDERAJE: RAÍCES DE ARMONÍA	MAROCHO VILLEGAS, ROXANA	S/.340,200.00
AUDIOVISUAL TRUJILLO PRODUCCIONES E.I.R.L. (20603450206)	LA LIBERTAD	HISTORIAS AWAJÚN	AVILA VACA, RONALD WALDIR	S/.337,500.00
ABRIL VISSUAL STUDIO E.I.R.L. (20601166314)	AYACUCHO	HUAMANGA, PÓLVORA Y DOLOR.	PACHECO SAEZ, JAIME ANDRES	S/.340,200.00
QUIMERA VISUAL E.I.R.L. (20609775182)	LAMBAYEQUE	EL SUEÑO DE LUIS	BURGA POLO, GISELLA PATRICIA	S/.340,200.00
PERIFERIA FILMS E.I.R.L. (20608740318)	CUSCO	LA AGONÍA DEL TIEMPO	CRUZ CUSIHUAMAN, ALEX	S/.340,200.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSIGNAR** la siguiente relación como 'Lista de espera' del 'Concurso para proyectos de Documental - 2024', en la modalidad de 'Producción de documental', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso:

N°	PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR (A/ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
1	JYS ESTUDIO CREATIVO S.A.C. (20607431044)	LIMA	LA LIMA QUE SE VA	YACTAYO SONO, JUAN ALBERTO	S/.313.200,00
2	T.V. CULTURA (20125966421)	LIMA	LAS OLVIDADAS	CARDENAS TOVAR, CARLOS EDUARDO HILARIO	S/.313.200,00
3	EL CAMINO PRODUCCIONES E.I.R.L. (20604443696)	LIMA	KOAKANI	CHADWICK MATTEUCCI, CLAUDIA SILVANA CLARISSA	S/.340.200,00
4	ASOCIACION CULTURAL DE INTEGRACION DE LAS ARTES HATUN ÑAKAJ (20606498536)	PUNO	CAMINOS DE FE - CANDELARIA	MONTUFAR BUTRON, URIEL ALEXIS	S/.340.200,00
5	FILFILMS S.A. (20112915622)	LIMA	EL LLAMADO DE LA LLAMA	ACKERMAN KRIKLER, DELIA	S/.313.200,00
6	ANGULO CERO E.I.R.L. (20612502022)	LIMA	EL TESORO DE SALAVERRY	CONCHA VALCARCEL, GABRIELA	S/.292.922,10



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR** disponible el monto ascendente a S/ 18 900,00 (Dieciocho mil novecientos y 00/100 soles) pudiendo utilizarse para el otorgamiento de Estímulos Económicos en el marco del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024.

**ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago a los beneficiarios del concurso.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe))

**Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES